

# I. Ayuntamiento de Madrid

## A) Sesiones

### Ayuntamiento Pleno

**1580** *Acuerdos de la sesión (13/2019), extraordinaria del Pleno celebrada el día 1 de julio de 2019.*

Sesión (13/2019), extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal Más Madrid: don José Javier Barbero Gutiérrez, don José Manuel Calvo del Olmo, don Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, doña Maysoun Douas Maadi, don Jorge García Castaño, doña Esther Gómez Morante, doña Marta María Higuera Garrobo, don Félix López-Rey Gómez, doña Rita Maestre Fernández, don Miguel Montejo Bombín, don Ignacio Murgui Parra, doña Pilar Perea Moreno, don Francisco Pérez Ramos, doña Inés Sabanés Nadal, doña María Pilar Sánchez Álvarez y doña María Estrella Sánchez Fernández.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular: don Francisco de Borja Carabante Muntada, doña Sonia Cea Quintana, don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, don José Fernández Sánchez, doña Paloma García Romero, don Álvaro González López, doña María Cayetana Hernández de la Riva, doña Engracia Hidalgo Tena, doña Andrea Levy Soler, doña Almudena Maíllo del Valle, don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, doña Blanca Pinedo Texidor, don Francisco Javier Ramírez Caro, doña María Inmaculada Sanz Otero y doña Loreto Sordo Ruiz.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: don José Anierte Rueda, don Martín Casariego Córdoba, don Mariano Fuentes Sedano, doña Sofía Miranda Esteban, don Ángel Niño Quesada, don Miguel Ángel Redondo Rodríguez, doña Silvia Saavedra Ibarrondo, don Santiago Saura Martínez de Toda, don Alberto Serrano Patiño y doña Begoña Villacís Sánchez.

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid: don Pedro Barrero Cuadrado, doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, doña María de las Mercedes González Fernández, don Alfredo González Gómez, don Pepu Hernández Fernández, doña Enma López Araujo, doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta y don Ramón Silva Buenadicha.

Por el Grupo Municipal VOX: doña Arántzazu Purificación Cabello López, don Pedro Fernández Hernández, don Fernando Martínez Vidal y don Francisco Javier Ortega Smith-Molina.

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y diecisiete minutos.

### ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

#### I. PARTE RESOLUTIVA

PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO

Punto 1. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Primero.- Quedar enterado de la renuncia a la condición de concejala del Ayuntamiento de Madrid de doña Manuela Carmena Castrillo, electa por la candidatura de MÁS MADRID (MÁS MADRID).

Segundo.- Dirigir petición a la Junta Electoral competente, para que designe el nombre del siguiente candidato que corresponda por la lista de la candidatura de MÁS MADRID (MÁS MADRID), a efectos de cubrir la vacante ocasionada por dicha renuncia".

Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

"El Pleno celebrará dos sesiones mensuales, ordinariamente en la última semana de cada mes.

No obstante, dicha previsión podrá ser objeto de alteración cuando las circunstancias concurrentes así lo exijan, en cuyo caso, se determinarán en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Pleno".

Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Primero. Creación de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Se crean, con el carácter de Comisiones Permanentes Ordinarias, las siguientes:

- Comisión de Vicealcaldía.
- Comisión de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.
- Comisión de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo.
- Comisión de Medio Ambiente y Movilidad.
- Comisión de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos.
- Comisión de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. Atribuciones de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponden a las Comisiones Permanentes ordinarias las siguientes funciones:

a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

b) El dictamen de las normas municipales con carácter previo a su aprobación por el Pleno.

c) El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.

d) Aquellas que el Pleno les delegue.

Tercero. Competencias de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

El ámbito material de competencia de cada Comisión Permanente Ordinaria coincidirá con el del Área o de las Áreas de Gobierno homónimas.

Cuarto. Composición y nombramientos de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Las Comisiones Permanentes Ordinarias se integran por quince (15) concejales, de los cuales cinco (5) representarán al Grupo Municipal Más Madrid; cuatro (4) al Grupo Municipal del Partido Popular; tres (3) al Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal VOX.

Por resolución de la Presidencia del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de las Comisiones, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el concejal que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

Quinto. Presidente y Vicepresidentes de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Cada Comisión Permanente Ordinaria tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que serán elegidos de entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva, y nombrados posteriormente por la Presidencia del Pleno.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente y Vicepresidentes de cada una de las Comisiones Permanentes del Pleno, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente o, si no fuera posible, a los de los Vicepresidentes Primero y Segundo, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión, exceptuando a los Portavoces del Grupo Político afectado.

Sexto. Funcionamiento de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Las Comisiones Permanentes Ordinarias actuarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno y celebrarán sesión ordinaria mensualmente".

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Primero. Creación.

Se crea la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

#### Segundo. Funciones.

A la Comisión de Vigilancia de la Contratación le corresponde el control y la vigilancia de la actividad contractual de la Administración Municipal, en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Pleno.

#### Tercero. Composición y nombramientos.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación se integra por quince (15) concejales, de los cuales cinco (5) representarán al Grupo Municipal Más Madrid; cuatro (4) al Grupo Municipal del Partido Popular; tres (3) al Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal VOX.

Por Resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de la Comisión, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el Concejales que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada Resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

#### Cuarto. Presidente y Vicepresidentes.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que serán elegidos entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva, y nombrados posteriormente por el Presidente del Pleno, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente o, si no fuera posible, a los de los Vicepresidentes Primero y Segundo, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión, exceptuando a los Portavoces del Grupo Político afectado.

#### Quinto. Periodicidad.

La periodicidad de las sesiones será aquella que exija el cumplimiento de sus funciones".

#### Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

##### "Primero. Creación.

Se crea la Comisión Especial de Cuentas.

##### Segundo. Funciones.

A la Comisión Especial de Cuentas le corresponden las funciones que expresamente le asignan la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las demás disposiciones reguladoras de la contabilidad de las Entidades Locales.

##### Tercero. Composición y nombramientos.

La Comisión Especial de Cuentas se integra por quince (15) concejales, de los cuales cinco (5) representarán al Grupo Municipal Más Madrid; cuatro (4) al Grupo Municipal del Partido Popular; tres (3) al Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal VOX.

Por Resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de la Comisión, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el Concejales que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada Resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

##### Cuarto. Presidente y Vicepresidentes.

La Comisión Especial de Cuentas tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que serán elegidos entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva, y nombrados posteriormente por el Presidente del Pleno, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente o, si no fuera posible, a los de los Vicepresidentes Primero y Segundo, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión, exceptuando a los Portavoces del Grupo Político afectado.

##### Quinto. Periodicidad.

La periodicidad de las sesiones será aquella que exija el cumplimiento de sus funciones".

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Primero. Creación.

Se crea la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Segundo. Funciones.

Según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, la Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración Municipal y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal.

No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

Tercero. Composición y nombramientos.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se integra por quince (15) concejales, de los cuales cinco (5) representarán al Grupo Municipal Más Madrid; cuatro (4) al Grupo Municipal del Partido Popular; tres (3) al Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal VOX.

Por resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de la Comisión, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el Concejales que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

Cuarto. Presidente y Vicepresidentes.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que serán elegidos entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva, y nombrados posteriormente por el Presidente del Pleno, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente o, si no fuera posible, a los de los Vicepresidentes Primero y Segundo, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión, exceptuando a los Portavoces del Grupo Político afectado.

Quinto. Periodicidad.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrará sesión ordinaria semestralmente a los efectos de que comparezcan los órganos directivos responsables de los servicios comprendidos en el ámbito de actuación de la Comisión. No obstante el equipo de Gobierno remitirá bimestralmente a los grupos municipales representados en la Comisión, la información correspondiente a las Sugerencias y Reclamaciones recibidas y tramitadas.

En la reunión que se celebre dentro del primer semestre natural del año se someterá a aprobación el informe anual previsto en el artículo 136.2 del Reglamento Orgánico del Pleno".

## II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

### DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

Punto 7. Se da cuenta de la constitución del Grupo Municipal Vox, así como sus integrantes y portavoces.

Punto 8. Se da cuenta de la constitución del Grupo Municipal Socialista de Madrid, así como sus integrantes y portavoces.

Punto 9. Se da cuenta de la constitución del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como sus integrantes y portavoces.

Punto 10. Se da cuenta de la constitución del Grupo Municipal Más Madrid, así como sus integrantes y portavoces.

Punto 11. Se da cuenta de la constitución del Grupo Municipal del Partido Popular, así como sus integrantes y portavoces.

## DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

Punto 12. Se da cuenta de la Resolución del Presidente del Pleno, de 20 de junio de 2019, de constitución de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Madrid.

## INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Punto 13. Se da cuenta del Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Punto 14. Se da cuenta del Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los Tenientes de Alcalde, a los Titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Presidentes de los Distritos.

Punto 15. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 17 de junio de 2019, relativo a la Constitución y Régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Punto 16. Se da cuenta del Decreto de 20 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se modifica el de 15 de junio de 2019, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Punto 17. Se da cuenta del Decreto de 20 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se cesa a Silvia Saavedra Ibarrodo Secretaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y se nombra a Begoña Villacís Sánchez Secretaria de la misma.

Punto 18. Se da cuenta del Decreto de 20 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se cesa a Silvia Saavedra Ibarrodo como miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Punto 19. Se da cuenta del Decreto de 20 de junio de 2019 del Alcalde, de avocación de competencias.

Punto 20. Se da cuenta del Decreto de 20 de junio de 2019 del Alcalde, por el se nombra a Silvia Saavedra Ibarrodo titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.

Punto 21. Se da cuenta del Decreto de 20 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se nombra a José Anierte Rueda como miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Punto 22. Se da cuenta del Decreto de 17 de junio de 2019, de la Vicealcaldesa, por el que se delega la presidencia de la Comisión Preparatoria.

Punto 23. Se da cuenta del Decreto de 20 de junio de 2019 del Alcalde, de delegación y desconcentración de competencias.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las nueve horas y veintidós minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 29 de julio de 2019.

Madrid, a 29 de julio de 2019.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.